



Eleire maravedis.

SELLO QVARTO. VEINTE MARA
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN
TOS NOVENTA Y DOS.

relacion ante Dios, hallandose presentes los señores
Escriban Lorans Ortega y Don Juan Riquelme de Tudicia
Diputados del Común, por testar que confiere en
este traslado cosa alguna se interpona el Público, con
interuencion del Sr. D.º de Real Audiencia Alcaide
Indiano y Real Audiencia, se confirió sobre la Particularidad
siguiente

En primer lugar visto por el Ayuntamiento este
Expediente que trata de la fianza que tiene cada
el Sr. Alcaide Mayor desta villa, para el uso, y
ejercicio de su Empleo, no obstante que por el de-
creto que precede sufra. Sea el proprio para
el Agosto por la justa medida, que al començar no se
admitieron, ocurriendo amodo la causal, y el ma-
tado de que Miguel Moreno de primer uno de
la fianza comprendida en el otorgam.º de la Es.
procurada, junto con la demás, y con la qualidad
de por, y por el Sr. Alcaide Mayor, se encuentra ya li-
bre de la fianza en que citada con el Sr. de la Audiencia
de la Real Audiencia de Alcaide Mayor desta villa, por lo
ante el Sr. D.º de Real Audiencia de Villena, en fuerza del
nuevo Cateo con el Sr. Contruccion, y que se concione

